

170001-40-03-007-2020-00411-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece de noviembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la anterior respuesta al oficio de embargo emitido por las diferentes entidades bancarias de esta ciudad en la cual comunican que el demandado, señor LUIS ARTURO BARCO RENDON no tiene vínculos con ellas.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado LUIS ARTURO BARCO RENDÓN de la orden de pago proferida en su contra de fecha 28 de octubre de 2020; so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>135</u> Del <u>17 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
